



# Resolución Directoral

Nº 045-2011-MTC/12

Lima, 14 de Febrero del 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 068-2009-MTC/12 del 30 de marzo del 2009, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 09 de mayo del 2009, se otorgó a la Compañía **AIRNASCA S.A.C.** Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo Especial: Turístico, por el plazo de cuatro (04) años, contados a partir del 10 de mayo del 2009 al 10 de mayo del 2013;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil con Oficio Nº 1448-20210-MTC/12.04 del 23 de noviembre del 2010 le revocó el Certificado de Explotador Aéreo Nº 076 por haber perdido su capacidad técnica, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC;

Que, mediante Oficio Nº 1103-2010-MTC/12.07 del 30 de diciembre del 2010 se comunicó a **AIRNASCA S.A.C.** que ha incurrido en causal de revocación de su permiso de operación, dándosele un plazo de quince (15) días calendario para presentar las pruebas o alegatos que estime convenientes, oficio que no ha sido contestado;

Que, de lo antes señalado se desprende que la Compañía **AIRNASCA S.A.C.** ha incurrido en la causal de Revocación de Permiso de Operación señalado en el Literal a), Numeral 97.2 del Artículo 97º de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, habiendo la Dirección General de Aeronáutica Civil cumplido con el procedimiento previo a la revocación establecido en el Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil;

Que, en aplicación del Artículo 9º, Literal g) de la Ley Nº 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR** el Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo Especial: Turístico otorgado a la Compañía **AIRNASCA S.A.C.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 068-2009-MTC/12 del 30 de marzo del 2009 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
**RAMON GAMARRA TRUJILLO**  
Director General de Aeronáutica Civil

